

Montevideo, 27 SET. 2017
 1074 / 17
 Resol. No. (ACTA 2661)

VISTO: La Sentencia Nro. 359/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dictada en el proceso identificado con ficha N° 619/2013;

RESULTANDO: que en ese marco se anuló parcialmente la Resolución del Directorio de Antel N° 449/2012 de fecha 10/4/2012;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de reconstituir la integridad y generalidad de la normativa interna que regula los grupos ocupacionales "D" y "P", corresponde subsanar la lesividad al Derecho subjetivo de los demandantes que el acto anulado contuviera;

II) que a esos efectos se procederá a invitar a las organizaciones de trabajadores vinculadas a esta Administración a compartir actividades de participación, consulta, colaboración y negociación, en cumplimiento de la legislación vigente sobre relaciones laborales en el sector público;

III) que para ello se entiende conveniente crear un Grupo de Trabajo específico, integrado con representantes de la Gerencia General, la Asesoría Letrada y la División Recursos Humanos, el que deberá cursar las correspondientes invitaciones y reportar sus avances directamente a este Cuerpo;

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 311 Inciso I de la Constitución de la República; por las Leyes N° 18508 de 26 de junio de 2009 y N° 18566 de 11 de setiembre de 2009; por el Art. 2° del Reglamento General de Antel (Dec. 310/980 de 3/6/1980); y por el informe de la Sub Gerencia General Asesoría Letrada de fecha 18 de setiembre de 2017.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

Crear el Grupo de Trabajo referido en el CONSIDERANDO III), cometiendo a la Gerencia General su inmediata implementación

Pase a Gerencia General, Sub Gerencia General Asesoría Letrada y División Recursos Humanos

MARIA NIEVES RODRIGUEZ
 SECRETARIA GENERAL

Ing. ANDRES TOLOSA
 PRESIDENTE